

ACTA DE APROBACION VIRTUAL NÚMERO 153

El suscrito magistrado ponente deja constancia que los siguientes proyectos de decisión fueron aprobados junto con el magistrado sala penal NANCY AVILA DE MIRANDA Y EDILBERTO ANTONIO ARENAS CORREA, providencia por medios informáticos virtuales-correo electrónico - ante la contingencia de la COVID19 y el aislamiento social preventivo y visto el ingreso restringido al edificio donde labora actualmente la Sala Penal del Tribunal Superior de Antioquia conforme a los acuerdos PCSJA20-11521 -PCSJA20-11532 - PCSJA20-1154 - PCSJA20-11549- PCSJA20- y PCSJA20-11521 -PCSJA20-11532 PCSJA20-1154 PCSJA20-11557 PCSJA20- 11614 CSJANTA-2080 PCSJA20- 11622 PCSJA20-11623 PCSJA20-11632 PCSJA21-117 y CSANT21-3

| RADICADO | PROCESADO/ACCIONADO | CLASE PROCESO | PROVIDENCIA |
|-----------|---------------------------------|-------------------------------------|-------------|
| 2021-1321 | LUIS EDUARDO MADRIGAL ALZATE | INCIDENTE REPARACION INTEGRAL | AUTO |
| | | | |

Medellín, septiembre 15 del 2021

Firmado Por:

Gustavo Adolfo Pinzon Jacome
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 007 Penal
Tribunal Superior De Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ccb684651904e310a4155e10eca4d441c4e80923a0dc9217384e2c6681f209e3

Documento generado en 15/09/2021 06:58:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

AVISO VIRTUAL NÚMERO 168

El suscrito magistrado deja constancia que en la fecha se radica para la discusión de la Sala Penal magistrados EDILBERTO ANTONIO ARENAS CORREA Y NANCY AVILA DE MIRANDA que conforme a las normas que ha dispuesto el Consejo Superior de la Judicatura rotan de manera virtual. Así:

| RADICADO | ACCIONANTE/PROCESADO | CLASE PROCESO | DECISION |
|-----------|---|-----------------------------|----------|
| 2021-1296 | JOSEFA MARÍA BONOLIS BOLAÑOS COMO AGENTE OFICIOSO DE ÓSCAR DAVID HERRERA PINTO | TUTELA SEGUNDA INSTANCIA | SENENCIA |

Medellín septiembre 15 del 2021

Firmado Por:

Gustavo Adolfo Pinzon Jacome
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 007 Penal
Tribunal Superior De Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

09c86afabf10b0402ee7d70bb90143e73b0025b182f06512bfd4c526ca037400

Documento generado en 15/09/2021 12:38:12 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

AVISO N° 122

Según lo dispuesto por el artículo 10 del Acuerdo 108 y los acuerdos PCSJA20-11517 y PCSJA-20-11518 de 2020, y prórrogas del Consejo Superior de la Judicatura, se cita a los Doctores Gustavo Adolfo Pinzón Jácome y Edilberto Antonio Arenas Correa, magistrados integrantes de la Sala de Decisión Penal que preside el suscrito Magistrado, para que por medio virtual se lleve a cabo la discusión de la ponencia que a continuación se relaciona:

| | |
|-------------------|---|
| Proceso | Incidente de Desacato |
| Instancia | Consulta Sanción por Desacato |
| Sancionado | Alianza Medellín Antioquia EPS-S SAS (Savia Salud EPS) |
| Radicado | 05 697 31 04 001 2017 00263 -00 (N.I. TSA: 2021-1419-5) |
| Decisión | |

| | |
|-------------------|--|
| Proceso | Tutela |
| Instancia | Primera |
| Accionante | Nelson Enrique Henao Gallego |
| Accionado | Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Antioquia y otra |
| Tema | Tutela contra decisión judicial |
| Radicado | (N.I 2021-1392-5) |
| Decisión | |

| | |
|------------------|--|
| Proceso | Penal |
| Instancia | Segunda |
| Apelante | Defensa |
| Tema | Valoración probatoria - utilización de declaraciones previas - testimonio adjunto - prueba de referencia |
| Radicado | 05-282-60-00334-2017-00039 (N.I. TSA 2021-0259-5) |
| Decisión | |

El estudio de la ponencia se realiza de manera virtual, teniendo en cuenta que por la pandemia del COVID-19 el Gobierno Nacional ha declarado la Emergencia Sanitaria y se han adoptado medidas para controlar la propagación del virus. Por eso, desde el 19 de marzo de 2019, el ingreso a las instalaciones del Palacio de Justicia de Medellín se encuentra restringido por virtud de la Circular CSJANTC20-13 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, que establece las pautas para el ingreso al Palacio de Justicia.

La regla general es que los servidores judiciales, mientras duren las medidas adoptadas en el marco de la Emergencia de Salud, realicen sus funciones de manera virtual desde sus casas a través de los correos institucionales.

Medellín, 15 de septiembre de 2021.

El Magistrado,

RENÉ MOLINA CÁRDENAS

ACTA N° 122

Hoy, 15 de septiembre de 2021, en virtud de lo dispuesto por los acuerdos PCSJA20-11517 y PCSJA-20-11518 de 2020, y prórrogas del Consejo Superior de la Judicatura, la Sala de Decisión que preside el suscrito Magistrado, de manera virtual, discutió y aprobó unánimemente la ponencia en las diligencias que continuación se relacionan:

| | |
|-------------------|---|
| Proceso | Incidente de Desacato |
| Instancia | Consulta Sanción por Desacato |
| Sancionado | Alianza Medellín Antioquia EPS-S SAS (Savia Salud EPS) |
| Radicado | 05 697 31 04 001 2017 00263 -00 (N.I. TSA: 2021-1419-5) |
| Decisión | Revoca sanción |

| | |
|-------------------|--|
| Proceso | Tutela |
| Instancia | Primera |
| Accionante | Nelson Enrique Henao Gallego |
| Accionado | Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Antioquia y otra |
| Tema | Tutela contra decisión judicial |
| Radicado | (N.I 2021-1392-5) |
| Decisión | Niega amparo |

| | |
|------------------|--|
| Proceso | Penal |
| Instancia | Segunda |
| Apelante | Defensa |
| Tema | Valoración probatoria - utilización de declaraciones previas - testimonio adjunto - prueba de referencia |
| Radicado | 05-282-60-00334-2017-00039 (N.I. TSA 2021-0259-5) |
| Decisión | Confirma |

La aprobación de la ponencia se realiza de manera virtual, teniendo en cuenta que por la pandemia del COVID-19 el Gobierno Nacional ha declarado la Emergencia Sanitaria y se han adoptado medidas para controlar la propagación del virus. Por eso, desde el 19 de marzo de 2019, el ingreso a las instalaciones del Palacio de Justicia de Medellín se encuentra restringido por virtud de la Circular CSJANTC20-13 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, que establece las pautas para el ingreso al Palacio de Justicia.

La regla general es que los servidores judiciales, mientras duren las medidas adoptadas en el marco de la Emergencia de Salud, realicen sus funciones de manera virtual desde sus casas a través de los correos institucionales.

El Magistrado,

RENÉ MOLINA CÁRDENAS

El secretario,

ALEXIS TOBÓN NARANJO

Firmado Por:

**Rene Molina Cardenas
Magistrado
Sala 005 Penal
Tribunal Superior De Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

af0a758a9e6e309863862a636d4f2fe70715970c3c8d1d41562067236ae06635

Documento generado en 15/09/2021 04:52:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA PENAL**

A C T A No. 235

En la fecha, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3º, numeral 4º de la ley 16/68 y el art. 10º del Acuerdo N° 108 del 14 de agosto de 1997 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura; además de lo dispuesto en los acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo y PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, y prórrogas establecidas en el PCSJA20-11521 de 19 de marzo, PCSJA20-11526 de 22 de marzo, PCSJA20-11532 de 11 de abril, PCSJA20-11546 de 25 de abril, PCSJA20-11549 de 7 de mayo, PCSJA20-11556 de 22 de mayo y PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020; la Sala de Decisión Penal que preside la Magistrada **GUERTHY ACEVEDO ROMERO**, conformada por los doctores **PLINIO MENDIETA PACHECO Y RENÉ MOLINA CÁRDENAS**, aprobaron a través de sus correos oficiales la decisión que a continuación se describe:

| | |
|-----------------|-------------------------------------|
| N.I. | 2021-1295-3 |
| CUI | 05847 61 00149 2015 80001 |
| IMPUTADO | Ramón Enrique David Corrales |
| DELITO | Acceso carnal con menor de 14 años |
| ASUNTO | Niega nulidad imputación |
| DECISIÓN | Confirma |

Medellín, septiembre 15 de 2021

(Firma Electrónica)
GUERTHY ACEVEDO ROMERO.
Magistrada

Firmado Por:

Guerthy Acevedo Romero

Magistrada

Sala 004 Penal

Tribunal Superior De Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8d30ffe68214b39706f0dd209c188324ebb6e88ac2dc34d9708832bf7b39cd00

Documento generado en 15/09/2021 11:04:28 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA PENAL**

A V I S O No. 234

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 30, numeral 4º de la ley 16/68 y el art. 10º del Acuerdo N° 108 del 14 de agosto de 1997 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura; además de lo dispuesto en los acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo y PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, y prórrogas establecidas en el PCSJA20-11521 de 19 de marzo, PCSJA20-11526 de 22 de marzo, PCSJA20-11532 de 11 de abril, PCSJA20-11546 de 25 de abril, PCSJA20-11549 de 7 de mayo, PCSJA20-11556 de 22 de mayo y PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020; se envía a los integrantes de la Sala de Decisión Penal, doctores **PLINIO MENDIETA PACHECO Y RENÉ MOLINA CÁRDENAS**, a través del correo institucional des04sptsant@cendoj.ramajudicial.gov.co, la ponencia que seguidamente se describe para revisión y aprobación:

| | |
|-----------------|-------------------------------------|
| N.I. | 2021-1295-3 |
| CUI | 05847 61 00149 2015 80001 |
| IMPUTADO | Ramón Enrique David Corrales |
| DELITO | Acceso carnal con menor de 14 años |
| ASUNTO | Niega nulidad imputación |
| DECISIÓN | Confirma |

Medellín, septiembre 15 de 2021

(Firma Electrónica)

**GUERTHY ACEVEDO ROMERO.
Magistrada**

Firmado Por:

Guerthy Acevedo Romero

Magistrada

Sala 004 Penal

Tribunal Superior De Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c210bb28efbef735dac2f9fab67afe62ec6a25f3d9fb4676b172517c4f6384c**

Documento generado en 15/09/2021 09:24:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>